

MENDOZA, 19 ABR 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 4629/17 caratulado: "PLANA, Amelia s/Designación Interina Transitoria en un cargo Profesor Asociado (SE). Asignatura "Dibujo a mano alzada". A partir del 01/04/2017. Carreras de Diseño. Carreras Diseño Gráfico y Diseño Industrial".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 1.

Que a fs. 21, Secretaría Económico-Financiera informa que cuenta con la vacante presupuestaria con motivo de la jubilación de la Prof. Graciela Inés Ramona LLOP, que permitirá contar con el cargo desde el 1-4-17 y no más allá del 31-12-17.

Que Dirección de Personal informa que por vía separada se tramita la Licencia Incompatibilidad (por cargo de mayor jerarquía y Art. 45° del Estatuto Universitario) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (SE) efectivo, en el que revista la docente, según expediente CUDAP N° 6086/17.

Que el Departamento de Concursos deberá realizar el control correspondiente respecto al punto VII.2 de la ordenanza N° 4/15-C.D. en el sentido de dar cumplimiento a la Convocatoria a Concurso por parte de la Dirección de Carreras de Diseño.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 18 de abril de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	PLANA, Amelia Angela
Documento Único	13.184.401
CUIL o CUIT	27-13184401-3
Legajo N°	27.200

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Asociado
Dedicación	semiexclusiva
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de abril de 2017
Hasta	31 de diciembre de 2017

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

Resol.n°

82

Prof. CARLOS BRANJK
DEGANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

5. Espacio Curricular	
1)	"Dibujo a Mano Alzada"

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	5	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina	4 9	Ingeniería y Tecnología
Especialidad	9 9	"Dibujo a Mano Alzada"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción del Título	Participación Porcentual
153	Diseñador Industrial	50 %
127	Diseñador Gráfico	50 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub - programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

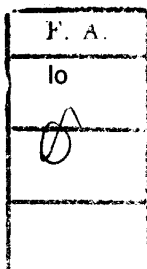
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	806	Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 18/19 de las presentes actuaciones no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **32**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO